



DIDECO N°164

DECRETO ALCALDICIO N° 01110
LITUECHE, 31 de agosto del 2020
Hoy se decreto lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntamente con otros organismos de la administración del estado.
- Que, de conformidad en la Ley N°20.379 del sistema Intersectorial del Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Internacional de Protección Social.
- La Resolución Exenta N°100 de fecha 17 de febrero de 2020, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El acuerdo n°26 de la sesión ordinaria n°116 de fecha 12 de febrero del 2020, que el honorable concejo municipal aprueba la modificación Convenio de transferencia de recursos sistema de apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales.
- El Decreto N°344 de fecha 26 de Febrero del 2020, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales.
- Modificación Convenio de Transferencia de Recursos, con fecha 12 de agosto del 2020
- Resolución 946 de fecha 25 de agosto del 2020, que se aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2020"
- El Decreto N°1096 de fecha 27 de agosto del 2020, que se aprueba la modificación de Convenio.
- El Certificado de Disponibilidad emitido por el DAF.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo N° 10 numero 7 letra J Arts. 51. El Decreto Alcaldicio N° 1550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo del 2018, que se delega la facultad de firma a la Administradora Municipal, "Por Orden del Sr. Alcalde", y posteriores decretos modificatorios.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE LA CONTRATACION MEDIANTE TRATO DIRECTO** para Apoyo Administrativo "Atención de Casos" Registro Social De Hogares a **Consuelo Andrea Farías Morí**.
RUT: [REDACTED] por cuatro meses, desde septiembre hasta diciembre del 2020
- 2.- **GIRESE** Orden de Compra [REDACTED] través del Portal Chilecompra a nombre de Consuelo Andrea Farías Morí, RUT [REDACTED], por un monto de \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) impuesto incluido. que será dividido en 4 cuotas iguales.





- 3.- ESTABLEZCASE, que tratándose de una contratación específica el contrato con el proveedor se formaliza a través de la orden de compra indicada según lo establecido en el Art. 63 del reglamento sobre contratos de suministros y servicios.
- 4.- IMPUTESE el gasto al Presupuesto Municipal, "Programa Registro Social del Hogares 2020"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVÉSE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (S)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal



CSM/ACR/RPV/YMM/prp

Distribución:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Dirección de Tránsito
- DAF